

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Obras Deportivas Departamentales de Chuquisaca en fecha 26 de julio de 1976 convocó a licitación pública N° 1-76, para la construcción del Coliseo Cerrado "SUCRE" de la ciudad de Sucre, Departamento de Chuquisaca, en los terrenos de la ex-plaza de toros; habiendo concurrido las siguientes firmas constructoras: Compañía Boliviana de Ingeniería, Empresa Nacional de Construcción ENACO Ltda.; OLMEDO Ltda. y INGEC y Cía. Ltda.;

Que, cumplidas las formalidades legales pertinentes, la Junta Especial de Almonedas del mencionado Comité, en su reunión de fecha 28 de septiembre de 1976, resolvió declarar desierta la licitación por serias anormalidades; determinando efectuar una segunda convocatoria. Cumplida la misma, con todos los recaudos legales es la Junta Especial en su reunión de fecha 27 de enero de 1977 y previa la lectura de los informes legal, técnico y económico, adjudicó la propuesta a la firma OLMEDO Ltda. por la suma total de \$b. 17.373.477,92 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 92/100 PESOS BOLIVIANOS).

Que, los cuadros comparativos, informes y demás antecedentes puestos en consideración de la Secretaría General de Deportes y Juventudes de la Presidencia de la República, evidencian que la adjudicación efectuada es la más convenciente a los intereses del Estado y del Deporte Chuquisaqueño, por las ventajas, experiencia y seriedad de la empresa adjudicada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 46° del Decreto Ley N° 10120 de 2 de febrero de 1972, corresponde al Supremo Gobierno aprobar la licitación para la construcción del Coliseo Cerrado "SUCRE" de la ciudad del mismo nombre, adjudicada por la Junta Especial de Almonedas del Comité de Obras Deportivas del Departamento de Chuquisaca en favor de la Empresa OLMEDO Ltda.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación para la construcción del Coliseo Cerrado "SUCRE" en la ciudad del mismo nombre, efectuada por la Junta Especial de Almonedas del Comité de Obras Deportivas Departamentales de Chuquisaca, en favor de la Empresa OLMEDO Ltda., por la suma total de \$b. 17.373.477,92 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 92/100 PESOS BOLIVIANOS).

ARTÍCULO 2.- El señor Jefe Departamental de Control Previo del Ministerio de Finanzas y el Fiscal del Distrito de Chuquisaca intervendrán en la suscripción del Contrato en representación del Gobierno Nacional de las Fuerzas Armadas, junto a los personeros legales del Comité de Obras Deportivas Departamentales de Chuquisaca y el apoderado legal o gerente de la firma adjudicataria.

El señor Ministro de Estado en su respectivo Despacho queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramírez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.